



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL	Responsable	PP-TAM-009 09 21
PUBLICACION PERIODICA	SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO	AUTORIZADO POR SEPOMEX
TOMO CXXVII	Cd. Victoria, Tam., Jueves 28 de Marzo del 2002.	P.O. N° 39

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA GENERAL

DECRETO No. 15, por el que se autoriza al Republicano Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, para celebrar un contrato de permuta con Bancomer, S. A., institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero (Dirección Fiduciaria)..... 2

DECRETO No. 16, mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Estado correspondiente al Ejercicio Fiscal del año 2001..... 4

DECRETO No. 18, por el que clausura su Primer Periodo Ordinario de Sesiones, correspondiente al primer año de ejercicio Constitucional..... 5

ACUERDO mediante el cual se designa al Ciudadano Licenciado **FRANCISCO GARZA TREVIÑO**, como Adscrito a la Notaría Pública Núm. 235, con ejercicio en el Quinto Distrito Judicial del Estado, y residencia en Reynosa, Tamaulipas, autorizándolo para que actúe en funciones de Notario, durante la licencia que le fue concedida al Titular de dicha Notaría, el Ciudadano Licenciado **GENARO OCTAVIO GARZA RODRÍGUEZ**..... 6

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA GENERAL

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGESIMA OCTAVA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCION IX DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. 15

ARTICULO PRIMERO.- Se autoriza al Republicano Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, para celebrar un contrato de permuta con Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero (Dirección Fiduciaria), en su calidad de fiduciario en el fideicomiso No. F/31072-2, celebrado el 7 de Junio de 1999, mediante escritura número 65,460, inscrito en la sección I, número 128206, legajo 2565, del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, de fecha 4 de Agosto de 1999, en el Registro Público de la Propiedad del Estado, por medio del cual el primero entregará al segundo la propiedad de un bien inmueble actualmente identificado como el lote número 2, de la manzana 22, del fraccionamiento "Nuevo Laredo Tercer. Milenio", con una superficie de 19,227.42 metros cuadrados, expediente catastral No. 26-01-39-022-002, y con las medidas y colindancias siguientes:

Noroeste: 114.48 metros con calle Austral;

Sureste: 114.49 metros el ejido "El Francés" y "Buenos Aires";

Noreste: 169.14 metros con lote 3 de la misma manzana, y;

Suroeste: 167.64 metros con lotes 1 y 7 de la misma manzana.

Area de cesión municipal inscrita en la sección I, bajo el número 44856, legajo 898, del municipio, de Nuevo Laredo, Tamaulipas, en fecha 19 de octubre del 2000.

El R. Ayuntamiento recibirá del citado fideicomiso la propiedad de 10 predios pertenecientes al fraccionamiento "Nuevo Laredo Tercer. Milenio", cuyas medidas y colindancias son las siguientes:

1.- Lote 5 de la manzana 22a, con superficie total de 3,705.21 m², y las medidas y colindancias siguientes; Noroeste: en 50.01 m. con lote 4; Sureste: en 58.02 m. con el ejido "El Francés" y "Buenos Aires" canal pluvial de por medio; Noreste: 63.83 m. en línea curva con Circ. Exportación y en 38.02 m. con lote 6, y; Suroeste: en 74.97 m. con lotes 27 y 28.

2.- Lote 18 de la manzana 22a, con superficie total de 3,704.99 m², y las medidas y colindancias siguientes: Noroeste: en 50.00 m. Con lote 19; Sureste: en 50.25 m. Con el Ejido "El Francés" y "Buenos Aires" canal Pluvial de por medio; Noreste: en 81.29 m. Con lotes 25 y 26, y Suroeste: 55.44 m. en línea curva con Circ. Exportación y en 40.62 m. con lote 17.

3.- Lote 23 de la manzana 21a, con superficie total de 2,961.50 m², y las medidas y colindancias siguientes: Noroeste: en 78.04 m. con lotes 12 y 13; Sureste: 64.34 m. en línea curva con Circ. Importación y en 36.08 m. con lote 22; Noreste: en 45.53 m. con fracción de los lotes 15 y 16, y; Suroeste: en 40.00 m. con lote 24.

4.- Lote 32 de la manzana 21a, con una superficie total de 2,914.58 m²., y las medidas y colindancias siguientes: Noroeste: en 76.16 m. con lotes 2 y 3; Sureste: 63.20 m. en línea curva con Circ. Importación y en 36.41 m. con lote 33; Noreste: en 40.00 m. con lote 31, y; Suroeste: en 46.44 m. con fracción de los lotes 39 y 40.

5.- Area perteneciente a la manzana 21a, con una superficie total de 160.00 m², con las medidas y colindancias siguientes: Noroeste: en 2.00 m, con calle Vega; Sureste: en 2.00 m. con calle Circ. Importación; Noreste: en 80.00 m. con lotes 6 y 29, y; Suroeste: en 80.00 m. con lotes 5 y 30.

6.- Area perteneciente a la manzana 21b, con superficie total de 165.74 m². y las medidas y colindancias siguientes: Noroeste: en 2.00 m. con calle Circ. Importación; Sureste, en 2.00 m. con calle Austral; Noreste: en 82.87 m. con lote 4, y Suroeste: en 82.87 m. con lotes 3 y 11.

7.- Area perteneciente a la manzana 22b, con una superficie total de 200.00 m²., y las medidas y colindancias siguientes: Noroeste: en 2.00 m. con calle Austral; Sureste: en 2.00 m. con calle Circ. Exportación; Noreste: en 100.00 m. con lotes 4 y 20, y; Suroeste; en 100.00 m. con lotes 3 y 21.

8.- Area perteneciente a la manzana 22a, con una superficie total de 104.16 m², y las medidas y colindancias siguientes: Noroeste: en 2.00 m. con calle Circ. Exportación; Sureste: en 2.00 m. con el ejido "El Francés" y "Buenos Aires" canal Pluvial de por medio; Noreste: en 52.10 m. con lote 9, y; Suroeste: en 52.08 m. con lote 8.

9.- Area perteneciente a la manzana 22a, colindante al ejido, con una superficie total de 1,148.86 m². y las medidas y colindancias siguientes: Noroeste 574.43 metros con lotes 27, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 26; Sureste: en 574.43 m. con el ejido "El Francés" y "Buenos Aires"; Noreste: en 2.00 m. con calle Lira, y; Suroeste: en 2.00 m. con calle Andrómeda.

10.- Fracción del Lote 2, de la Manzana 44, con una superficie de 4,212.73 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: Al Noroeste 66.95 metros con el lote 1 de la manzana 44; al Sureste 76.22 metros con fracción del mismo lote 2 de la manzana 44; al Noreste 59.57 metros con propiedad de la familia Cabeza Reséndez, y; al Suroeste 58.85 metros, con la calle Acuario.

Inmuebles que se encuentran inscritos en la sección I, Número 34136, legajo 683, del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, de fecha 11 de agosto del 2000, en el Registro Público de la Propiedad del Estado.

ARTICULO SEGUNDO.- Se autoriza al Republicano Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, para que por conducto de sus representantes legales celebre y formalice con el fideicomiso precisado en el artículo anterior, y éste a través de su fiduciario, el contrato de permuta a que se refiere el artículo anterior.

TRANSITORIO:

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 24 de Marzo del año 2002.- DIPUTADO PRESIDENTE.- DR. GABRIEL DE LA GARZA GARZA.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- C. MARIA LETICIA TERAN RODRIGUEZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- C. LUIS ALONSO MEJIA GARCIA.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veinticinco días del mes de marzo del año dos mil dos.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE.- Rúbrica.

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGESIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCIONES I Y VI DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. 16

Artículo Primero.- Se aprueba la Cuenta Pública del Estado correspondiente al Ejercicio Fiscal del año 2001.

Artículo Segundo.- Esta aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos de los Poderes del Estado, en términos del artículo 33 de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado.

Artículo Tercero.- Las responsabilidades civil, penal y de otra naturaleza prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme al artículo 41 de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado.

TRANSITORIO

Artículo Unico.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 24 de Marzo del año 2002.- **DIPUTADO PRESIDENTE.- DR. GABRIEL DE LA GARZA GARZA.-** Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- C. MARIA LETICIA TERAN RODRIGUEZ.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- C. LUIS ALONSO MEJIA GARCIA.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veinticinco días del mes de marzo del año dos mil dos.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- **LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE.-** Rúbrica.

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGESIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. 18

ARTICULO UNICO.- La Quincuagésima Octava Legislatura del Congreso Libre y Soberano de Tamaulipas, clausura su primer periodo ordinario de sesiones, correspondiente al primer año de ejercicio constitucional.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor a partir de su expedición.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 24 de Marzo del año 2002.- DIPUTADO PRESIDENTE.- DR. GABRIEL DE LA GARZA GARZA.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- C. MARIA LETICIA TERAN RODRIGUEZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- C. LUIS ALONSO MEJIA GARCIA.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veinticinco días del mes de marzo del año dos mil dos.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE.- Rúbrica.

- - - En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los cuatro días del mes de febrero del año dos mil dos.

V I S T O para resolver el escrito dirigido al Titular del Ejecutivo del Estado por el Ciudadano Licenciado **GENARO OCTAVIO GARZA RODRÍGUEZ**, Notario Público Número 235, con ejercicio en el Quinto Distrito Judicial del Estado y residencia en Ciudad Reynosa, Tamaulipas, realizado el estudio correspondiente y,

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO:- Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 4 de diciembre de 1986, se expidió a favor del Ciudadano Licenciado **GENARO OCTAVIO GARZA RODRÍGUEZ**, Fíat de Notario Público Número 235, para ejercer funciones en el Quinto Distrito Judicial del Estado y residencia en Ciudad Reynosa, Tamaulipas, el cual quedó debidamente inscrito en el libro de registro de Notarios Públicos, que para el efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 749 (setecientos cuarenta y nueve), a fojas 105 (ciento cinco) frente, de la misma fecha.

SEGUNDO:- Que por Acuerdo Gubernamental de fecha 1° de enero del año en curso, se concedió al Ciudadano Licenciado **GENARO OCTAVIO GARZA RODRÍGUEZ**, licencia para separarse de sus funciones notariales por el término de su desempeño como Secretario del R. Ayuntamiento de Ciudad Reynosa, Tamaulipas.

TERCERO:- Que por escrito presentado en esta misma fecha, el Ciudadano Licenciado **GENARO OCTAVIO GARZA RODRÍGUEZ**, en su carácter de Notario Público Número 235, de Ciudad Reynosa, Tamaulipas, se ha dirigido al Titular del Ejecutivo del Estado, a fin de solicitar se designe al Ciudadano Licenciado **FRANCISCO GARZA TREVIÑO**, como Adscrito a la Notaría de la cual es Titular, autorizándolo para que actúe en funciones de Notario, durante el término de la licencia que tiene concedida, descrita en el anterior considerando.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 12, 40, 41 y 54 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas en vigor, he tenido ha bien dictar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO:- Se designa al Ciudadano Licenciado **FRANCISCO GARZA TREVIÑO**, como Adscrito a la Notaría Pública Número 235, con ejercicio en el Quinto Distrito Judicial del Estado y residencia en Ciudad Reynosa, Tamaulipas.

SEGUNDO:- Se autoriza al Ciudadano Licenciado **FRANCISCO GARZA TREVIÑO**, para que actúe en funciones de Notario, en la Notaría Pública Número 235, de Ciudad Reynosa, Tamaulipas, durante el término de la licencia que tiene concedida su Titular, el Ciudadano Licenciado **GENARO OCTAVIO GARZA RODRÍGUEZ**, debiendo cumplir con lo dispuesto por el artículo 28 fracción I de la Ley del Notariado para el Estado en vigor, así como por el artículo 259 fracción V de la Ley de Hacienda del Estado, a fin de que surta efectos este Acuerdo.

TERCERO:- Notifíquese el presente Acuerdo a los Ciudadanos Directores del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, al del Archivo General de Notarías, a los Ciudadanos Licenciados **GENARO OCTAVIO GARZA RODRÍGUEZ** y **FRANCISCO GARZA TREVIÑO** y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos legales correspondientes.

A S I lo acuerdan y firman los Ciudadanos **TOMÁS YARRINGTON RUVALCABA** y **MERCEDES DEL CARMEN GUILLÉN VICENTE**, Gobernador Constitucional del Estado y Secretaria General de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.-TOMÁS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLÉN VICENTE.- Rúbrica.
